

Bases reguladoras del programa de internacionalización de la docencia “*co-teaching*” de la Universidad de León

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León, con la intención de fomentar la proyección internacional del profesorado de nuestra universidad, compartir métodos y experiencias docentes y favorecer los procesos de internacionalización nuestra institución, pone en marcha el presente programa de internacionalización de la docencia “*co-teaching*” de la Universidad de León (ULe), España.

1. Objeto

Este programa de internacionalización de la docencia “*co-teaching*”, de la ULe (en adelante: el Programa), tiene como objeto fomentar la proyección internacional del profesorado de nuestra Universidad, compartir métodos y experiencias docentes y favorecer los procesos de en nuestra institución, pone en marcha el presente programa de fomento de la internacionalización de la docencia.

Para ello se establece un procedimiento que permite, a través del desarrollo de un acuerdo de colaboración, el desarrollo de una actividad docente de manera conjunta, por parte docentes de la ULe y sus pares, pertenecientes a instituciones de educación superior en el extranjero.

El Programa se basa en el diseño conjunto, por parte del profesorado participante, de una propuesta docente que será desarrollada dentro una asignatura impartida en la ULe y otra asignatura impartida en la institución socia en las que los docentes participan. Esta propuesta conjunta quedará reflejada en la Guía Docente de la asignatura o documento similar de las instituciones socias.

Una vez acordada y recogida en la Guía Docente, el docente de la ULe se desplazará a la Universidad socia para desarrollar, junto con el docente de la Universidad socia y su grupo de estudiantes, las actividades acordadas y recogidas en la Guía Docente. Posteriormente, el profesorado de la Universidad socia, se desplazará a la ULe para desarrollar las actividades acordadas, junto con el docente de la ULe y su grupo de estudiantes.

La estancia mínima de cada docente, en la universidad de destino, es de una semana y el orden de realización de estas estancias es indiferente, aunque ambas estancias se deben desarrollar en el transcurso del mismo curso.

1.1. Objetivos Generales

- Impulsar la cooperación docente internacional.
- Favorecer el intercambio de prácticas docentes en contextos internacionales.
- Afianzar o crear relaciones de cooperación entre las universidades.
- Desarrollar competencias interculturales e internacionales del alumnado.
- Facilitar la colaboración científica entre docentes e instituciones.
- Fomentar la colaboración en proyectos conjuntos.
- Mejorar las competencias comunicativas del alumnado y profesorado.

2. Características del Programa

Los participantes deberán desarrollar, en las universidades de acogida, las actividades establecidas en su plan de trabajo, que incluirá, al menos:

- Colaboración docente de al menos una semana sobre una temática de una asignatura recogida en los planes de estudio actuales de las universidades participantes.
- Inclusión de este programa y colaboración en las guías docentes, programas o mallas curriculares de ambas materias.
- Diseño de actividades e instrumentos conjuntos, con la inclusión de las actividades evaluables sobre los contenidos impartidos por el profesor visitante.

3. Condiciones

Las condiciones asumidas por cada una de las instituciones quedarán reflejadas en un Acuerdo Específico, de acuerdo con el Anexo I recogido en estas Bases. Las condiciones mínimas asumidas por las instituciones firmantes del Acuerdo Específico son:

- La institución de origen se compromete a dotar a su profesorado con una bolsa de viaje para sufragar los gastos derivados del viaje de ida y vuelta (en su totalidad o en parte), y la contratación de un seguro médico durante el período de desarrollo de la docencia.
- La institución de acogida se compromete a dotar al profesorado que se desplaza a su institución del alojamiento o manutención, o una bolsa que cubra estos gastos durante, un período mínimo de una semana en la ciudad de destino para poder desarrollar la docencia establecida.

Los Acuerdos suscritos han de estar firmados por las instituciones participantes previo al inicio de las actividades programadas en la primera institución y su vigencia debe extenderse hasta la finalización de las actividades programadas en la segunda institución. Cualquier modificación, para mejorar las condiciones mínimas establecidas en estos Acuerdos, debe realizarse con anterioridad al inicio de la primera movilidad y contar con el consentimiento/aprobación de las instituciones participantes. Estas modificaciones serán recogidas como Anexo al acuerdo inicialmente firmado.

ANEXO I – MODELO DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA DOCENCIA “CO-TEACHING” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]

En León, a ___ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte D. Roberto Baelo Álvarez, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de León, actuando en representación de la Universidad de León (en adelante ULE), con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria N.º 25 y con C.I.F. N.º Q2432001B, en virtud de las facultades conferidas por Resolución del de 13 de marzo de 2023, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se delegan competencias y atribuciones del Rector en otros órganos unipersonales de gobierno y se establece el orden por el que los Vicerrectores sustituirán al Rector en caso de ausencia (BOCYL N.º 54, del 20 de marzo de 2023),

De otra parte. D./Dña. [Nombre y apellidos], actuando en representación de [nombre de la entidad, tipo de entidad de que se trata, su código de identificación fiscal o jurídica, el número de inscripción en el Registro que corresponda y su domicilio a efectos de notificaciones derivadas del convenio], en calidad de [Cargo] de esta entidad, nombrado mediante [acta/normativa/escritura que recoja el nombramiento].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que [nombre de la entidad firmante] tiene por objeto y fines

Que la Universidad de León es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León N.º 243/2003, de 23 de octubre (B.O.C. y L. N.º 210, de 29 de octubre). Entre sus funciones generales, la Universidad de León tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico (artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente Convenio, sometido a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de las condiciones y los compromisos que ambas instituciones adquieren para impulsar la participación de sus docentes en el programa de internacionalización de la docencia “co-teaching” de la Universidad de León (en adelante el programa).



Segunda. – Compromisos

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma de este Convenio, ambas partes se comprometen a lo siguiente:

1. La Universidad de León (ULe) se compromete a dotar con cargo a la partida presupuestaria [indicar partida] de una bolsa de viaje de [cuantía económica] destinada a sufragar los gastos derivados del viaje desde la Universidad de León a la [institución socia] y de la adquisición de un seguro médico con las coberturas requeridas en el país de destino cuya vigencia ha de comprender el período de estancia en la institución de destino.
2. La ULe se compromete a dotar de alojamiento y manutención durante un período de [mínimo de una semana] a los docentes provenientes de la [institución socia]. Este compromiso se hará efectivo mediante el [especificar si se dará acceso al alojamiento y manutención por parte de la ULe en instalaciones propias o facilitadas por la misma, indicando las características de estas o si se dotará de una ayuda económica para cubrir estos gastos, indicando en este caso la cuantía de esta y asumiendo que la institución socia debe de ayudar en la consecución del alojamiento].
3. En el caso de que el alojamiento se realice en una zona que requiera de un desplazamiento medio/largo al lugar en el que se desarrollará la docencia, la ULe facilitará al docente de la [institución socia] los medios para realizar el desplazamiento o le dará un complemento económico que le permita realizar el desplazamiento.
4. La [institución socia] se compromete a dotar de una bolsa de viaje de [cuantía económica] destinada a sufragar los gastos derivados del viaje desde la [institución socia] a la Universidad de León y de la adquisición de un seguro médico con las coberturas requeridas en el país de destino cuya vigencia ha de comprender viaje el período de estancia en la institución de destino.
5. La [institución socia] se compromete a dotar de alojamiento y manutención durante un período de [mínimo de una semana] a los docentes provenientes de la ULe. Este compromiso se hará efectivo mediante el [especificar si se dará acceso al alojamiento y manutención por parte de la institución socia en instalaciones propias o facilitadas por la misma, indicando las características de estas o si se dotará de una ayuda económica para cubrir estos gastos, indicando en este caso la cuantía de esta y asumiendo que la institución socia debe de ayudar en la consecución del alojamiento].
6. En el caso de que el alojamiento se realice en una zona que requiera de un desplazamiento medio/largo al lugar en el que se desarrollará la docencia, la [institución socia] facilitará al docente de la ULe los medios para realizar el desplazamiento o le dará un complemento económico que le permita realizar el desplazamiento.
7. En todo caso las ayudas para el desarrollo de los viajes y la cobertura de gastos de dietas y manutención no podrán ser inferiores a las establecidas por la calculadora de distancias del programa Erasmus+ y las recogidas para el Grupo 2 de dietas contemplado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
8. La ULe expedirá un certificado acreditativo al docente de la [institución socia] que recoja la docencia desarrollada en la asignatura correspondiente con indicación del período en el que ésta fue desarrollada.
9. La [institución socia] expedirá un certificado acreditativo al docente de la ULe que recoja la docencia desarrollada en la asignatura correspondiente con indicación del período en el que ésta fue desarrollada.

Tercera.- Participantes

Los participantes en el programa deberán acreditar su condición de docentes en su institución de origen. Con el presente convenio se reconoce el compromiso de cada una de las partes a asumir los costes establecidos por la participación en el programa de un máximo de [número] pares de docentes por semestre.

Cada uno de los pares de docentes participantes en el programa deberá de cumplir con lo recogido en las Bases Regulatoras del programa y con las condiciones recogidas en el presente acuerdo.

Cuarta.- Selección de participantes

Cuando el número de peticiones sea superior al de plazas disponibles se conformará una comisión paritaria para la selección de participantes (en adelante la Comisión).

La Comisión estará compuesta por tres representantes de cada institución, más un miembro de la ULe, que actuará como secretario, con voz, pero sin voto. Los representantes de la ULe en la Comisión serán designados por el Vicerrector de Internacionalización. Los representantes de la [institución socia] en la Comisión serán designados por [indicar quién será la persona responsable de designar a los representantes].

La Comisión se reunirá previo al inicio de cada semestre para evaluar las solicitudes realizadas y otorgar las plazas disponibles. La selección de beneficiarios se hará siguiendo principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Para ello, se pre-establecen los siguientes criterios:

- Preferencia de los pares compuestos por docentes en titulaciones conjuntas o dobles.
- Preferencia de los pares que han colaborado en cursos anteriores y dispongan de evaluación positiva de la actuación. En el caso de un volumen superior de solicitudes a plazas disponibles por semestre se priorizará que tengan acceso al programa el mayor número posible de pares, por lo que un par que haya disfrutado de la experiencia en el semestre previo no tendrá preferencia sobre los que lo han hecho en el semestre anterior.
- Preferencia de los pares compuestos por profesorado a tiempo completo.
- En caso de persistir el empate, la Comisión establecerá y publicará los criterios a utilizar.

Quinta.- Resultados derivados

Los resultados derivados del desarrollo de este Convenio no incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de propiedad intelectual y/o industrial corresponden a ambas partes, que podrán reproducirlos y divulgarlos para fines propios de las mismas.

En la difusión de resultados se hará siempre mención del presente Convenio.

Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección respecto a su propiedad intelectual y/o industrial se pondrán, por parte de los interesados, en conocimiento de los responsables del Convenio, quienes adoptarán las medidas a su alcance para que se respeten los derechos dimanantes de la normativa vigente en esta materia.

Sexta.- Entrada en vigor, vigencia, prórroga, denuncia y modificación del Convenio

El presente convenio tiene una vigencia de [máximo cuatro años] a contar desde la fecha en la que se realiza la última firma. Las actuaciones para desarrollar en este convenio se regirán en consonancia con lo establecido en las Bases reguladoras del programa.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de [años adicionales, máximo cuatro], acuerdo que debe ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo inicialmente convenido.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta. Serán los responsables del convenio los que determinen los efectos de la extinción del Convenio sobre las actividades o actuaciones en curso.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

Séptima.- Causas de resolución

Son causas de resolución del presente Convenio, en función de lo establecido en el art.51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.
- La manifestación de cualquiera de las dos partes para resolver el convenio, con un preaviso de 6 meses.
- El incumplimiento de alguna de las partes de sus obligaciones en un período de treinta días a partir de la notificación escrita por la otra parte; en este caso, puede resolver unilateralmente el presente Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- Las causas previstas en el Convenio y las establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Liquidación

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes según lo estipulado en el art. 52 de la ley 40/2015. Si cuando tenga lugar cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual se deberá proceder a la liquidación de estas.

Novena.- Responsables del convenio

Para la ejecución y seguimiento del Convenio los responsables de este por ambas partes serán:

- a) Por parte de la Universidad de León:
 - El Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de León, D. Roberto Baelo Álvarez o persona en quién delegue.
- b) Por parte de la [institución socia]
 - [indicar].

Dichos responsables tendrán como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio y elevar informes y propuestas a los órganos de decisión que corresponda. Asimismo, serán los encargados de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del Convenio.

Se reunirán cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.



Décima.- Transparencia

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Undécima.- Protección de datos

Las partes se comprometen a usar de manera confidencial los datos de carácter personal derivados de la ejecución del Convenio y a tratarlos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida de tratamiento y acceso no autorizado.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar los derechos contemplados en el RGPD ante los siguientes órganos:

- Delegado de Protección de Datos de la ULE: Start Up, S.L., a través de la dirección electrónica: dpd@unileon.es
- (Responsable del tratamiento de los datos personales o, en su caso, Delegado de Protección de Datos de la otra parte y correo electrónico)

Duodécima.- Naturaleza

El presente Convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento o firma electrónica.

Por la Universidad de León
EL VICERRECTOR

Por la [Institución socia]
LA/EL.....

Fdo. D. Roberto Baelo Álvarez

Fdo. D.

ANEXO II. MODELO DE ACUERDO DE MOVILIDAD

Miembro del personal de la Universidad de León (Ule) Institución 1.

Apellidos		Nombre	
ID/DNI/NIE		Departamento / Unidad	
Nacionalidad ¹		Género [M/F/Otro]	
E-mail		Teléfono	
Área de conocimiento			

Miembro del personal de la Institución 2

Nombre de universidad			
Dirección		País	

Apellidos		Nombre	
ID/DNI/NIE		Departamento / Unidad	
Nacionalidad ¹		Género [M/F/Otro]	
E-mail		Teléfono	
Área de conocimiento			

Sección a completar ANTES INICIAR EL PROGRAMA

I. ACTIVIDAD DOCENTE PROPUESTA EN LA PRIMERA FASE (MIEMBRO DE INSTITUCIÓN 1 IMPARTIENDO DOCENCIA EN INSTITUCIÓN 2):

Asignatura:.....

Titulación:.....

Número de estudiantes que se beneficiarán del programa de docencia:

Número de horas totales de docente (docencia online +presencial):

Periodo previsto de la movilidad: de a

Número de horas de docencia durante la movilidad:

Idioma de instrucción:



Objetivos globales de la actividad docente:

Valor añadido de la actividad docente (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones participantes):

Contenido del programa de docencia:

Resultados previstos e impacto (por ejemplo: en el Desarrollo profesional del personal docente, así como en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):

Descripción de aquellas actividades e instrumentos, así como la evaluación sobre los contenidos impartidos por el profesor de la institución 1 en la institución 2.



II. ACTIVIDAD DOCENTE PROPUESTA EN LA SEGUNDA FASE (MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN 2 IMPARTIENDO DOCENCIA EN LA INSTITUCIÓN 1):

Asignatura:.....

Titulación:.....

Número de estudiantes que se beneficiarán del programa de docencia:

Número de horas totales de docencia (docencia online +presencial):

Periodo previsto de la movilidad: de a

Número de horas de docencia durante la movilidad:

Idioma de instrucción:

Objetivos globales de la actividad docente:

Valor añadido de la actividad docente (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones participantes):





Resultados previstos e impacto (por ejemplo: en el desarrollo profesional del personal docente, así como en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):

Descripción de actividades e instrumentos, así como la evaluación sobre los contenidos impartidos por el profesor de la institución 2 en la institución 1.

Contenido del programa de docencia:

III. COMPROMISO DE LAS PARTES

Con la firma² de este documento, ambos miembros del personal docente, confirman que aprueban el acuerdo de de enseñanza diseñado.

Se entiende que ambos docentes son conocedores de que sus instituciones tienen firmado un acuerdo previo que estipula que ambas instituciones se comprometen a dotar a su profesorado con una bolsa de viaje que sufrague en su totalidad, o en parte, los gastos derivados del viaje de ida y vuelta, en el caso del viaje para acudir a impartir la docencia a la universidad de destino indicada en este convenio, y la contratación de un seguro médico durante el período de desarrollo de la docencia. Y a que cuando actúen como institución de acogida se comprometen a dotar al profesorado que se desplaza a su institución del alojamiento y manutención suficiente y adecuada, o una bolsa que cubra estos gastos durante el tiempo que



se estipule, al menos, una semana en la ciudad de destino para poder desarrollar la docencia establecida, tal como queda reflejado en este convenio específico.

Con la firma de este documento se entiende que ambos docentes han informado a sus respectivos Departamentos de su propósito de realizar esta actividad, ya que son los responsables de la docencia impartida.

Los miembros docentes compartirán su experiencia, en particular su impacto en su desarrollo profesional y en la institución de educación superior de origen, como fuente de inspiración para otros. Ambos miembros docentes se comprometen a cumplir los requisitos establecidos en el convenio de subvención firmado entre ellos.

Personal docente de la Institución 1

Nombre:

Firma:

Fecha:

Personal docente de la Institución 2

Nombre:

Firma:

Fecha:

1 Nacionalidad: País al que pertenece administrativamente la persona y que expide el documento de identidad y/o el pasaporte.

2 La circulación de documentos con firmas originales no es obligatoria. Pueden aceptarse copias escaneadas de las firmas o firmas electrónicas, dependiendo de la legislación nacional del país de la institución de envío.
